



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 11 de julio de 2003 esta Legislatura sancionó la ley 3759, luego promulgada el 26/09/2003 por Decreto del Poder Ejecutivo n° 1191/2003. La norma creó en el ámbito de la secretaría de Salud Pública la Comisión provincial de cuidados paliativos, cuyo objetivo es analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral en la red público-privada, que no responde a los tratamientos curativos.

Conforme lo indica el artículo 2° de dicha ley, los cuidados paliativos consisten en la atención activa global e integral de las personas que padecen una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, con pronósticos de vida limitada, que provoca gran impacto emocional en el enfermo, su familia o en su entorno afectivo y en el propio equipo médico. Siendo el objetivo básico de aquellos el control del dolor y de los demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo y su familia y su bienestar y su calidad de vida.

En ese marco en fecha 6 de noviembre de 2003 el Sr. Secretario de Salud y a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, dictó la Resolución n° 5496/03 por la que se aprobaron las normas de organización y funcionamiento del Servicio de Internación Domiciliaria, presentadas por el equipo coordinador de internación domiciliaria del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma. Este equipo -que viene cumpliendo con estas funciones desde el año 2001- ha evidenciado una experiencia ampliamente exitosa en la temática.

En pos de intercambiar experiencias y ampliar conocimientos en esta materia el servicio de atención domiciliaria y cuidados Paliativos de dicho nosocomio ha organizado el "Primer Curso Provincial de Cuidados intensivos" a desarrollarse en la ciudad de Viedma los días 18 y 19 de mayo de 2006.

Es de destacar la temática del curso, que versará sobre los aspectos generales, sociales, éticos y legales de los cuidados paliativos (conceptos generales, antropología de la muerte, ética en el fin de la vida, organización del equipo interdisciplinario), los Aspectos Psíquicos (aspectos Psico-emocional y espiritual, Comunicación: cómo dar malas noticias, el cuidado de los cuidadores), El Control de los Síntomas (control de los síntomas en la enfermedad avanzada, síntomas digestivos neuropsicológicos y respiratorios, cuidados de la piel y boca) y Valoración del Dolor (tratamientos farmacológicos y no



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

farmacológicos, escala analgésica de la OMS, vías de administración).

Lo reseñado habla por sí solo de la importancia de esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés Provincial, Social y Educativo el "Primer Curso provincial de Cuidados Paliativos" a desarrollarse en la ciudad de Viedma los días 18 19 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- De forma.